

Procedimiento Elaboración y Atención de Denuncias

Las denuncias pueden ser totalmente anónimas o bien identificarse, lo anterior a consideración del denunciante. El Canal de Denuncia es implementado como parte del cumplimiento con las obligaciones con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás reglamentaciones aplicables en materia Anticorrupción.

Política

Todas las denuncias serán atendidas por el Gerente Sr. de Auditoría Interna, con conocimiento del Director General. Todas las denuncias contarán con protección al denunciante, es decir, no se revelará el nombre de quién realice el reporte, no existirá ningún tipo de represalia, y en caso de que el denunciante decida ser anónimo, se respetará su decisión.

Procedimiento

2.1 El denunciante puede reportar cualquier queja o acto por medio del correo electrónico eticasicrea@sicrea.com.mx o por medio del portal web de Sicrea <https://www.sicrea.com.mx/denuncia>. En caso de compartir su reporte por correo electrónico, deberá describir a detalle el motivo de la denuncia y, en su caso, anexar evidencia documental con la que cuente. Si utiliza el portal de denuncia, deberá llenar el formato que se proporciona en la página web, compartiendo la siguiente información: Información de contacto, ¿Dónde sucedieron los hechos?, ¿Qué tipo de denunciante es? (Empleado / Cliente / Proveedor / Distribuidor), seleccionar la categoría de la denuncia, ¿Cuándo sucedió el incidente?, describir a detalle su denuncia, confirmar si estaba presente cuando ocurrió el incidente. (Si / No), Confirmar si le afectó directamente el incidente (Si / No), en caso de contar con documentos electrónicos que soporten la denuncia, se anexarán por medio de un archivo en formato Zip o Rar.

Al momento de enviar la información, se creará un folio con el que se dará seguimiento a la denuncia.

2.2 Las denuncias serán remitidas a la Gerencia Sr. de Auditoría, donde serán revisadas y canalizadas con el área que corresponda para su inmediata atención. Las áreas correspondientes recabarán la evidencia necesaria para atender la denuncia y dar una solución lo antes posible.

2.3 La Gerencia Sr. de Auditoría será la encargada de recopilar todas las desviaciones al Código de Ética, y en coordinación con el Comité de Ética, determinarán las sanciones que se aplicarán al incumplimiento de este.

2.4 En caso de ser aplicables, quienes infrinjan las disposiciones del código de ética, serán acreedores a las siguientes sanciones, considerando la naturaleza de la falta:

- Amonestación verbal documentada.
- Suspensiones temporales o definitivas.
- Plan de mejora de desempeño.
- Acta administrativa.
- Rescisión de contrato individual de trabajo.